

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Argüelles, núm. 3, primero.

MISCELANEA

No hemos olvidado un momento la cuestión de la estatua del Conde de Romanones, aunque hemos dejado pasar mucho tiempo sin llamar sobre ella una vez más la atención de nuestros estimados compañeros, á fin de que sin apresuramientos y con toda espontaneidad contribuyera cada cual con la cuota que considerase conveniente.

Mas como el tiempo va pasando y urge dar por terminada la suscripción, nos permitimos insistir sobre el particular, por si este nuevo llamamiento pudiera contribuir á acelerar la recaudación de fondos y su remisión inmediata á la *Junta Magna* que tiene su residencia en la corte y evitar que seamos tachados de reacios y olvidadizos en el cumplimiento de nuestras atenciones.

Y por si pudiera servir de ejemplo y acicate, y como medio justificativo de que las suscripciones de los donantes van destinadas á su debido objeto y no á otro, publicamos á continuación la lista que nos ha remitido don Juan Carrillo, ilustrado maestro de San Fernando, y al par habilitado de algunos partidos, de las cantidades por él recaudadas, que son las siguientes:

	Ptas.
Dicho señor de San Fernando.	4'50
D. Enrique Jiménez Cuenca, de id.	4'50
D. ^a Teresa Pérez Ruiz, de id.	4'50
» Gertrudis de Torres é Illanes, de id.	4'50
» Julia Fernández de Castro, de id.	2
» Plácida Ruiz de Salazar, de id.	2
D. Manuel Casares Hernández, de Alcalá del Valle	2
D. ^a M. Jesús Molina Ramírez, de id.	2

Total 26

A las cuales se les dió para evitar quebrantos de todo género, el siguiente giro:

«Dejo abonado en cuenta á *El Magisterio Español*, de Madrid, la suma de pesetas veinte y seis, que me entrega D. Victoriano Santín.—Cádiz 8 de Octubre de 1909.—J. Romero.—Rubricado.—Son 26 pesetas.»

El Magisterio Español, por tanto, hará entrega de esta cantidad en nombre de los donantes, á la referida *Junta Magna* designada para la erección de la citada estatua, cuya

justificación se publicará también en las columnas de esta REVISTA.

También insertamos la Nota que nos ha sido remitida por nuestro amigo el Habilitado del partido de Arcos, D. Antonio Sánchez, debiendo manifestar que el líquido de pesetas treinta y nueve fué remitido directamente por dicho señor, á nuestro colega *El Magisterio Español*, de Madrid.

	Ptas.
D. Antonio Vega, un día de haber, Algar	2'30
D. ^a Carmen López, id. id. id.	2'30
D. Eugenio Bugarín, Arcos.	3
» Modesto Gómez, id.	3
» Antonio Sánchez.	4'02
D. ^a Dolores Sandoval, un día de haber.	3'75
» Rosario Pacheco, id. id. id.	3'75
» Emilia Ramos.	3'75
D. Juan López, Bornos, id. id. id.	1'73
D. ^a Juana Suárez, id. id. id.	1'73
D. Rafael Rodríguez, Espera, id. id.	2'30
D. ^a Angela Romero, id. id. id.	2'30
D. Dominga Nadal, P. del Rey, id. id.	3'05
D. ^a Encarnación Ocaña, id. id. id.	3'05
Suma.	40'03
Giro y correo	1'03

Líquido remitido . 39

Los maestros de Villamartín y D. Antonio López y D. Alfredo Repiso, de Arcos, remitieron directamente sus cantidades á *El Magisterio Español*.

V. S.

Cádiz 18 Noviembre 1909.

UNA VISITA

La Asociación de Maestros públicos de 1.^a Enseñanza de San Fernando, solicitó en atenta carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, audiencia con el fin de saludarle y congratularse de que persona de los méritos del Sr. Rosales haya venido á regir los destinos de esta provincia y entre ellos los sacratísimos de la enseñanza.

A dicha carta contestó el Sr. Rosales con otra tan atenta, tan afectuosa y deferente que los Maestros públicos de la culta San Fernando y en nombre de ellos la comisión designada al efecto,

Tenemos gran satisfacción en consignarlo así y coincide con el juicio que de tan alto funcionario teníamos formado y que expusimos al dar cuenta de que tan prestigiosa personalidad había sido designado para el Gobierno Civil de esta provincia.

5.º Que sólo pueden surtir efectos en cuanto á personalidad afecta, las certificaciones expedidas por el Registro Civil, legalizadas en forma, cuando las inscripciones á que se refieran hubieron tenido lugar con poste-

rioridad al año 1870, y si fueran anteriores, las certificaciones de la Iglesia debidamente legalizadas.

6.^a Las hojas de servicios que se formen para ser unidas á los expedientes de pasivos, deberán estar cerradas ó totalizadas en la fecha de la Real Orden de jubilación, ó defunción del causante, según el caso, por ser estas las fechas hasta las que pueden ser reconocidos los servicios prestados por los Maestros.

7.^o Todos los servicios deben estar legalmente justificados con sus posesiones y ceses, debiéndose acreditar en caso de extravío de documentos, y á falta de antecedentes oficiales en las correspondientes Corporaciones, por medio de informaciones testificales ante el Juzgado y con audiencia del Fiscal, debiendo remitirse el expediente original de dicha información y no en copia.

8.^o En los expedientes en que haya de justificarse el nombramiento de un Maestro para una escuela de 825 ptas. y que le hubiera sido concedido en virtud del Real Decreto de 31 de Mayo de 1902, se remitirá al mismo tiempo certificación que acredite haber aprobado las oposiciones que prescribe dicho Real Decreto en su art. 5.^o

Asimismo acordó esta Junta Central se manifieste á V. S. para el mejor servicio de las operaciones de Contabilidad, que tanto esta Central, como las provinciales, realicen lo siguiente:

1.^o La necesidad que las Juntas provinciales tienen de exigir á los Habilitados de los Maestros en activo servicio el ingreso de los descuentos resultantes en las respectivas nóminas, dentro de los veinte días siguientes al en que dichas nóminas hubieran sido hecho efectivas.

2.^o Que las Juntas provinciales están obligadas á remitir á esta Central las relaciones de jubilados y pensionistas, para las consignaciones correspondientes, dentro de la primera quincena del tercer mes del trimestre, excepto en el mes de Diciembre, que deberá hacerse dentro de la primera decena.

3.^o Que los reintegros que las Juntas provinciales de Instrucción pública hacen á esta Central por bajas en las nóminas de pasivos ó faltas de presentación al cobro, deben justificarse, especificando el por qué del reintegro, y descomponiendo la cifra total del mismo, haciendo constar las partes que á cada concepto y persona corresponda.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, y para su debida observancia, comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1909.—El Presidente, *Gabino Bugallal*.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(Gaceta de 13 de Noviembre.)

NOTICIAS

En atento oficio nos comunica el Excmo. Sr. don Cayetano del Toro, haberse posesionado de la Alcaldía de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento hecho á su favor por el Gobierno de S. M., ofreciéndonos á la vez su cooperación para cuanto redunde en provecho del bien público.

Correspondiendo con agrado á consideración tan distinguida, LA REVISTA ESCOLAR se complace en rendir al Sr. del Toro el tributo de simpatía y respeto que se merece, congratulándose muy de veras de que que persona tan prestigiosa y amante de la cultura de esta ciudad como lo es el Excmo. Sr. don Cayetano del Toro, se haya encargado de la Presidencia de este Ayuntamiento, desde donde tanto puede hacer beneficio de las escuelas y de sus maestros.

Cuente, pues, el nuevo Sr. Alcalde con la escasa valía, aunque sincero apoyo de esta REVISTA, la que en su número próximo se ocupará más detenidamente de su toma de posesión y de otros asuntos de interés vital para la cultura pública

En la madrugada de hoy ha dejado de existir en esta capital la respetable Sra. D.^a María de la Concepción Gómez y Gómez, esposa que fué de nuestro particular y querido amigo D. Manuel Gómez Blanco, dueño de la Droguería Central.

La finada ha pasado á mejor vida después de cuatro años de padecimientos sufridos con cristiana resignación; deja seis hijos, el menor de seis años de edad. Cuantas personas trataron á la señora de Gómez, pudieron ver en ella á la compañera dulce y cariñosa con su esposo y á la madre sacrificadora y amante con sus hijos.

Suplicamos á nuestros suscriptores una oración por el eterno descanso de la finada y nosotros acudimos al Todopoderoso para que dé fuerzas al viudo é hijos para que puedan con resignación llevar esa pena que hoy sufren.

De una revista profesional de Huelva, reproducimos con agrado el siguiente suelto, por referirse á personalidad á la cual profesamos verdadera estimación:

«Ha tomado posesión del cargo de Gobernador de esta provincia, el señor D. José Luqué.

La nueva autoridad gubernativa es persona que reúne excelentes condiciones para el puesto que le han confiado, como hemos tenido ocasión de apreciar por sí mismo.

El señor Luqué es un distinguido abogado, de gran cultura, exquisito trato social y mucha experiencia, elementos que le captan generales simpatías.

Es un político de nombradía en la comarca gaditana, habiendo desempeñado con gran acierto los cargos de diputado y presidente de la Diputación provincial de Cádiz.

También ha ejercido el honroso cargo de Delegado Regio de la enseñanza en dicha capital, en cuyo ejercicio ha demostrado su vasta ilustración y amor á la enseñanza.

Nuestro director ha conferenciado con el señor Luqué y ha sacado la impresión de que se trata de una autoridad que ha de hacer mucho en favor de las Escuelas y los Maestros.»

El Alcalde de Zaragoza ha ordenado que no se permita recoger colillas de cigarros á ninguna de las mujeres y niños que á esta pequeña y sucia industria se dedican.

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Argüelles, 3, primero.

Sr. D.

VENANCIO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA

ÚLTIMAS NOVEDADES

en Pasamanería, Quincalla, Mercería
y Perfumería

EXTENSO SURTIDO
EN ARTÍCULOS

para confecciones de Sombreros

DE SEÑORAS

Columela

y San Francisco, 13

= CÁDIZ =

Dalmáu Carles y C.^a - Editores. - Gerona.

OBRAS NUEVAS

Historia de España

POR D. JUAN BOSCH CUSI

Libro del Alumno.—Grado medio.—Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 pesetas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediado de Septiembre.

Construcción de sólidos geométricos, por el Cav. F. Vecchione, traducción de D. I. Faro de la Vega. Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (22 grabados) ejemplar 1'25 ptas.

Obras notables.—Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—2 pesetas ejemplar.—Gramática Castellana, libro del maestro, por D. J. B. Puig.—3 ptas. ejemplar.—Escritura vertical (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—6,50 ptas. el 100.